



LEY No. 143
QUE MODIFICA EL NUMERAL 23 DE LA LEY NO. 16 DEL 16 DE OCTUBRE DEL
1963 (TARIFA DE VEHICULOS DE MOTOR).
G.O. 9230

ARTICULO UNICO: Se modifica el numeral 23 del artículo 2 de la Ley No. 16, de fecha 16 de octubre del 1963, para que rija de la siguiente manera:

Artículo 2.-
"23)

a) Por derecho a examen teórico para permiso de aprendizaje:

De conductor y chofer RD\$5.00.

De conductor de motocicletos RD\$1.00.

b) Por derecho a exámen de aptitud para licencia:

De conductor, de chofer, de conductor especial y
de chofer de vehículos pesados RD\$5.00.

De conductor de motocicletos RD\$1.00.

c) Por expedición y renovación de licencias:

De conductor de motocicletos RD\$6.00.

De chofer y chofer de vehículos pesados RD\$8.00

De conductor RD\$20.00.

De conductor especial RD\$30.00.

De operador de Tractores, grader, niveladores, rodillo,
excavadora y aparatos mecánicos similares RD\$8.00

d) Por duplicado de licencia RD\$2.00



GRUPO LEGALIA

OFICINA DE ABOGADOS | CONSULTORES

- e) Por correcciones en la licencia RD\$1.00

- f) Certificado médico expedido para obtener el permiso de aprendizaje para manejar vehículos de motor, un sello de Rentas Internas de RD\$5.00

- g) Por certificado médico para renovación de licencia para conducir vehículos de motor, un sello de Rentas Internas de RD\$2.00

Promulgada el 4 de junio del 1971.





GRUPO LEGALIA

OFICINA DE ABOGADOS | CONSULTORES

